

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 8 DE MAYO DEL 2013. NUM. 33,118

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 64-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que Mediante Decreto No.59-2013 de fecha 16 de abril del año 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.33,101 de fecha 17 de abril de 2013, se aprobó la creación de una Comisión Interventora del Ministerio Público, integrada por tres (3) miembros propietarios y un suplente, de los cuales habrá un miembro coordinador, electos por el Congreso Nacional de una nómina propuesta al Pleno de la Cámara Legislativa por la Comisión Especial de Seguridad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República es competencia del Congreso Nacional "crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes".

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Elijense Miembros de la Junta Interventora del Ministerio Público a los ciudadanos y ciudadanas Abogados: María Antonia Navarro Bustillo, en su calidad de coordinadora; y como miembros propietarios a los profesionales del Derecho Lino Tomás Mendoza Ramírez y Mirian Estela Guzmán Bonilla; y como suplente a la ciudadana Ángela María Madrid López.

La representación legal del Ministerio Público durante la vigencia de este Decreto recaerá sobre la Coordinadora de la Comisión Interventora citada en este Artículo.

ARTÍCULO 2.- Los ciudadanos electos tomarán posesión de su cargo de manera inmediata, prestando la Promesa de Ley y durarán en sus cargos sesenta (60) días calendario contados a partir del día de su toma de posesión.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia en esta misma fecha, debiendo publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil trece.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 64-2013	A.	1
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Acuerdo No. 11-2013.	A.	2
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo Número 0801-2012.	A.	2
Otros.	A.	3
AVANCE	A.	4

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-24

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de abril de 2013.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población.

CARLOS ÁFRICO MADRID HART

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 11-2013

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
21 de marzo de 2013

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007, se estableció el "Sistema de Precios Paridad de Importación", como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo, correspondiendo a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, revisar y modificar cada una de las variables del Sistema antes citado, cuando lo considere oportuno y conveniente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No.94-83 de mayo de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo conforme a las variables externas e internas con el objeto de facilitar el suministro almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo.

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo y a la vez perfeccionar el sistema de precios que asegure que el país y los consumidores paguen precios competitivos sin menoscabo de los intereses de los integrantes de las cadenas de suministros.

CONSIDERANDO: Que según el Decreto Ejecutivo PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y su reformas el siguiente cambio de precios internos de los combustibles correspondería efectuarlo el día lunes 01 de abril del 2013.

CONSIDERANDO: Que en las fechas comprendidas del periodo 25 al 29 de marzo del presente año corresponden al feriado de la Semana Santa, por lo que se hace necesario la prórroga a efecto de poder realizar los cálculos pertinentes y facilitar la operatividad de la cadena de comercialización de combustibles.

POR TANTO:

En aplicación del Decreto No. 94 de fecha 18 de mayo de 1983; Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. PCM-02-2007 del 13 de enero del 2007, 4,6, 72 del Decreto No.24-2008 del siete de julio del año 2008, Artículos 10 inciso b), 12, inciso f) del Acuerdo Ejecutivo No. 25-2007 del 9 de noviembre del 2007; Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008 y artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar la vigencia de los precios al consumidor final de los combustibles derivados del petróleo establecidos según estructura vigente del 25 de marzo al 2 de abril del 2013 a las 5:59 A.M.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de las seis (06:00) horas del día martes 2 de abril de 2013 y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

JOSÉ ADONIS LAVAIRE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

LUISA AMANDA MENDIETA LINARES
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 0801-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de agosto de 2012.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 235 y 245, numerales 5, 11 y 45 de la Constitución de la República,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Nombrar por ASCENSO a partir del veinticuatro (24) de agosto de dos mil doce (2012) a la Ciudadana **CARMEN ALICIA DELGADO RIVERA**, en el cargo de Subdirector General de Crédito Público, Institución 100, Secretaría de Finanzas, Gerencia Administrativa 01, Gerencia Central, Unidad Ejecutora 009, Dirección General de Crédito Público, Programa 14, Administración de la Deuda Pública, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad u Obra 04, Administración, Análisis y Control de la Deuda Interna, Código de Clase 00101, Grupo y Nivel 00.00, (Puesto Excluido), Puesto 2750, sueldo Presupuestado Lps.50,000,00.

ARTÍCULO 2º.- La nombrada deberá presentar la respectiva Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del término ordenado en la Ley y tomará posesión de su cargo una vez que rinda la correspondiente Promesa de Ley.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA

WILFREDO RAFAEL CERRATOR RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **AUTOREPUESTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **JAPAN ENGINE VALVE MFG. CO. LTD.**, de nacionalidad japonesa, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución Número 89-2013 de fecha 11 de febrero del 2013, Certificado de Distribución de fecha 03 de septiembre del 2012. Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO.** **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **LUISA AMANDA MENDIETA**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.

LUISA AMANDA MENDIETA
SECRETARIO GENERAL

8 M. 2013

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **AUTOREPUESTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**

de la Empresa Concedente **SANKEI INDUSTRY CO. LTD.**, de nacionalidad japonesa, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución Número 91-2013 de fecha 12 de febrero del 2013, Certificado de Distribución de fecha 03 de septiembre del 2012. Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO.** **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **LUISA AMANDA MENDIETA**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.

LUISA AMANDA MENDIETA
SECRETARIO GENERAL

8 M. 2013

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **AUTOREPUESTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **NDC SALES CO. LTD.**, de nacionalidad japonesa, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución Número 90-2013 de fecha 12 de febrero del 2013, Certificado de Distribución de fecha 03 de septiembre del 2012. Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO.** **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **LUISA AMANDA MENDIETA**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.

LUISA AMANDA MENDIETA
SECRETARIO GENERAL

8 M. 2013

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Permitir el ingreso de pequeñas cantidades de productos o subproductos de origen animal para consumo humano, alimentos concentrados para animales de compañía y medicamentos veterinarios, llegadas por vía postal, sistemas de correos especializados o traídas por los pasajeros procedentes del exterior y expresamente declaradas en el formato de aduana correspondiente previa verificación del estatus zoosanitario del país de origen y procedencia, así como la inspección de la calidad sanitaria e inocuidad alimentaria de los mismos por el Oficial de Cuarentena.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 1391-2012. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinte de diciembre de dos mil doce.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha nueve de junio de dos mil diez, misma que corre a expediente No. P.J. 09062010-1239, por el abogado **ANGEL GABRIEL MORENO BARDALES**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CLUB HONDUREÑO DE TIRO DEPORTIVO"**, con domicilio en el Centro Comercial, San José, ubicado en la colonia San Carlos de Sula, contiguo al Instituto José Trinidad Reyes, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 2424-2012 de fecha 22 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO: Que la **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CLUB HONDUREÑO DE TIRO DEPORTIVO"**, se crea como asociación civil cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante **Acuerdo Ministerial No. 4049-2011** de fecha quince de noviembre de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización y Acuerdos Dispensando la Publicación de edictos para contraer matrimonio civil.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en

uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 3 del Decreto 177-2010, 44 numeral 13 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo reformado mediante PCM 060-2011 de fecha 13 de septiembre de 2011, 56 y 58 del Código Civil, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CLUB HONDUREÑO DE TIRO DEPORTIVO"**, con domicilio en el Centro Comercial, San José, ubicado en la colonia San Carlos de Sula, contiguo al Instituto José Trinidad Reyes, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CLUB HONDUREÑO DE TIRO DEPORTIVO"

CAPÍTULO I

CREACIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Créase la Asociación Civil denominada **"CLUB HONDUREÑO DE TIRO DEPORTIVO"**. Organización civil de carácter deportivo, sin fines de lucro, constituida por tiempo indefinido mientras subsistan sus fines.

ARTÍCULO 2.- EL **"CLUB HONDUREÑO DE TIRO DEPORTIVO"**, tendrá como su domicilio principal en el Centro Comercial "San José", ubicado en la Colonia San Carlos de Sula, contiguo al Instituto José Trinidad Reyes, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, pudiendo abrir sedes en cualquier ciudad de la República de Honduras, Centro América.

CAPÍTULO II

"DE LOS FINES Y OBJETIVOS"

ARTÍCULO 3.- EL **"CLUB HONDUREÑO DE TIRO DEPORTIVO"**, tendrá como fines y objetivos los siguientes: a) Fomentar la práctica, la masificación, el desarrollo del ejercicio deportivo del Tiro Práctico en Honduras y promover la unificación de las normas de su práctica difundiendo los principios básicos, los fundamentos éticos y las normas deportivas establecidas nacional e internacionalmente. b) Procurar el intercambio de información y el robustecimiento de los vínculos de amistad y mutuo apoyo entre todas las entidades deportivas, nacionales o extranjeras actuales o futuras, dedicada al Tiro Práctico. c) Abrir y mantener un registro de tiradores de Tiro Práctico que permita ubicar a cada uno de ellos para capacitarlos, practicarlos, motivarlos e informarles de los futuros eventos nacionales e internacionales de tipo práctico. d) Establecer normas para efectuar la selección de tiradores y para designarlos en eventos nacionales e internacionales en representación del club. e) Prestar asesoramiento técnico y reglamentario a sus miembros y público en general. f) Reglamentar la

organización, homologar el diseño de las pruebas, supervisar el desarrollo y actuar como gestor de la práctica de tiro práctico para sus miembros, organizando torneos, ferias, eventos, competencias nacionales e internacionales. g) Dictar los cursos formativos de perfeccionamiento a los miembros en sus distintos niveles, adquiriendo el equipo necesario, los predios de práctica, la instalación de polígonos, Etc. h) Otorgar las distintas categorías a los tiradores de acuerdo al Ranking nacional e internacional de Tiro Práctico. i) Realizar cualquier actividad lícita que sirva para realizar los fines y objetivos antes mencionados. Las Actividades aquí mencionadas no deben tenerse por limitativas del actuar social de la Asociación Civil sino simple enunciaciones de sus fines y objetivos básicos, la Asociación Civil podrá además realizar otras actividades de carácter social, sin fines de lucro y que redunden en beneficio de sus miembros o de la comunidad siempre que sean lícitas. No se tendrá en cuenta su estrato social, cultural o religioso cumpliendo sus objetivos mediante conferencias, talleres, programas de capacitación permanente y toda la labor que sea necesaria para darle cumplimiento al fin primordial de la Asociación Civil. Todas las actividades y servicios que preste la Asociación serán tomados en forma gratuita asimismo se gestionarán los permisos y licencias necesarias ante los entes gubernamentales que correspondan.

CAPÍTULO III "DE SUS MIEMBROS"

ARTÍCULO 4.- Los miembros de la Asociación Civil EL "CLUB HONDUREÑO DE TIRO DEPORTIVO", serán considerados de acuerdo con las siguientes categorías: a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos. c) Miembros Honorarios. a) **SON MIEMBROS FUNDADORES:** Las personas naturales que han participado en la creación del mismo y suscribieron el acta de constitución de fecha ocho de marzo del año dos mil diez. b) **SON MIEMBROS ACTIVOS:** Las personas naturales que ingresen con posterioridad a la firma del acta de constitución que cumplan con los requisitos que señalan los presentes estatutos, que hayan realizado su solicitud de ingreso y que las misma hayan sido aprobada por lo mínimo por ocho miembros de la Junta Directiva. c) **SON MIEMBROS HONORARIOS:** Las personas naturales que de manera voluntaria, han prestado servicios especiales y de gran trascendencia a la Asociación Civil y que contribuyan al cumplimiento de los fines de la misma. **REQUISITOS PARA SER MIEMBRO ACTIVO:** a) Que presente solicitud de ingreso ante la Junta Directiva de la Asociación Civil y ésta sea aprobada por lo menos por ocho miembros. b) Que tenga buena conducta dentro y fuera de la Asociación Civil. c) Que pague cuotas de afiliación o de colaboración aprobadas por la Asamblea o por la Junta Directiva. d) Que practique el Deporte de Tiro Práctico en cualquiera de sus categorías ya sea como Tirador, Juez, Instructor o colaborador del Deporte.

ARTÍCULO 5.- SON OBLIGACIONES DE LAS TRES CATEGORÍAS DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL: a) Dedicar su tiempo y trabajar para la consecución de los fines y objetivos de la Asociación Civil. b) Contribuir con las actividades, eventos, torneos y el desarrollo de la Asociación Civil. c) Asistir a las reuniones y Asambleas que se les convoquen. d) Mantener una buena conducta dentro y fuera de la Asociación Civil. e) Desempeñar los cargos Directivos para los que fueren electos por la Asamblea General o los cargos y comisiones que fueren nombrados por la Junta Directiva

de la Asociación Civil. f) Cumplir con los presentes estatutos. g) Ser parte activa de la Asociación Civil.

ARTÍCULO 6.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL: a) Elegir y ser electo en la Junta Directiva de la Asociación Civil. b) Presentar mociones y peticiones a las autoridades de la Asociación Civil, ya sean éstas de interés privado o colectivo y obtener pronta respuesta a las mismas. c) Ejercer su derecho de voz y voto en las decisiones de las Asambleas. d) Los demás que le señalen los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 7.- LOS MIEMBROS FUNDADORES Y LOS MIEMBROS HONORARIOS, no tienen ningún derecho especial en las decisiones de la Asociación Civil si no que tienen los mismos derechos y obligaciones de los miembros activos.

CAPÍTULO IV "DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO"

ARTÍCULO 8.- Conforman los órganos de gobierno de la Asociación Civil los siguientes: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva.

ARTÍCULO 9.- LA ASAMBLEA GENERAL: Es la máxima autoridad de la presente Asociación Civil y sus decisiones serán de observancia obligatoria, la cual estará compuesta por todos los miembros activos debidamente inscritos como tales en los libros, la Asamblea General podrá ser: a) Ordinaria o/ b) Extraordinaria, según sean los asuntos de que se traten en la misma.

ARTÍCULO 10.- LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL: Se hará mediante comunicados públicos emitidos por el Presidente conjuntamente con el Secretario de la Junta Directiva con quince días de anticipación, o se hará personalmente mediante notas las cuales serán entregadas a cada uno de los miembros de la Asamblea de la Asociación Civil, la Asamblea General Ordinaria se celebrará en los primeros tres meses de cada año, y la Asamblea Extraordinaria se celebrará cada vez que la Junta Directiva o el cincuenta por ciento de los miembros activos de la Asociación Civil lo requieran, previa convocatoria en legal forma.

ARTÍCULO 11.- Para que una Asamblea General Ordinaria tenga validez se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros activos inscritos, en primera convocatoria y si dicho número no se lograre se dará inicio a la reunión de asamblea una hora después con los miembros presentes y se celebrará válidamente y sus resoluciones tendrán carácter de obligatorio y para que la Asamblea General Extraordinaria tenga validez se requerirá la asistencia de por lo menos dos tercios de sus miembros activos inscritos y sus resoluciones tendrán carácter de obligatorio para los miembros de la Asociación Civil.

ARTÍCULO 12.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LAS SIGUIENTES: a) Elegir a los miembros que conformarán la Junta Directiva de la Asociación Civil. b) Aprobar o reprobar el informe financiero presentado por la Junta Directiva. c) Aprobar el informe general de las actividades realizadas por la Junta Directiva y los comités nombrados al efecto por parte de la Junta Directiva de la Asociación Civil. d) Las demás que le correspondan como autoridad máxima de la Asociación Civil.

ARTÍCULO 13.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: a) Reformar o enmendar los presentes Estatutos. b) Acordar la disolución y liquidación de la Asociación Civil. c) Cualquier otra causa calificada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 14.- Las decisiones en la Asamblea General Ordinaria se tomará por mayoría simple, es decir por la mitad más uno de los votos de los asistentes y en la Asamblea General Extraordinaria se tomará por mayoría calificada, es decir por dos tercios de votos de los asistentes a la asamblea.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el órgano de dirección, ejecución y representación de la Asociación.

ARTÍCULO 15.- La Asociación Civil será dirigido por la Junta Directiva de la misma, la que estará integrada por: Un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario, un Prosecretario, un Fiscal y tres Vocales, quienes deberán ser hondureños o extranjeros residentes.

ARTÍCULO 16.- La Junta Directiva será electa y juramentada, tomando posesión en la Asamblea General Ordinaria que se realizará dentro de los primeros tres meses del año.

ARTÍCULO 17.- Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Civil una vez electos tomarán posesión de sus cargos en la fecha anteriormente prevista y durarán en sus funciones un año, quienes podrán ser reelectos únicamente por un periodo más si lo dispone la Asamblea. La elección de la Junta Directiva se hará por mayoría simple, es decir la mitad más uno de los votos de los miembros que asistan a dicha Asamblea. La Junta Directiva sesionará las veces que lo estime necesario y conveniente por convocatoria de su Presidente y Secretario.

ARTÍCULO 18.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Promover, evaluar y aprobar la incorporación de nuevos miembros activos que formarán parte de la Asociación Civil. b) Presentar a la Asamblea General Ordinaria el informe general de actividades realizadas. c) Elaborar un plan de trabajo del correspondiente año. d) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe y planificación de torneos nacionales e internacionales durante el año que termina y el que viene. e) Tratar los asuntos internos propios de la Asociación Civil y los que le sean sometidos a su conocimiento por la Asamblea General. f) Velar porque se ejecuten todos los acuerdos tomados en la Asamblea. g) Aprobar el informe financiero de los fondos de la Asociación Civil. h) Las demás que le corresponden de acuerdo con estos Estatutos. i) Nombrar un Director, Administrador, empleados de la Asociación Civil si fuera necesario. j) Aprobar el personal que los representará en torneos, eventos, capacitaciones nacionales e internacionales. k) Nombrar Jueces y las categorías de Tiradores. En los casos que la Junta Directiva tocara dirimir un asunto de un miembro el cual fuere un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad deberá abstenerse de participar en la decisión.

ARTÍCULO 19.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Ejercer la Representación legal de la Asociación Civil. b) presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias, tanto de la Asamblea General como de la Junta

Directiva. c) Autorizar con su firma los libros de Secretaría, Tesorería, del registro de miembros fundadores, activos y honorarios y cualquier otro control que sea necesario. d) Firmar las actas respectivas junto con el Secretario. e) Previa autorización de la Junta Directiva podrá gravar, hipotecar, comprometer algún bien mueble o inmueble siempre que sea necesario para la realización de los fines de la Asociación Civil, mediante instrumento público. f) Abrir cuentas de cheques en los bancos a nombre de la Asociación Civil firmando mancomunadamente con el Tesorero. g) Recibir donaciones en dinero, cheques, giros, bienes muebles e inmuebles de personas naturales o jurídicas a nombre de la asociación previa aprobación de la Junta Directiva. h) En caso de empate usar su voto de calidad tanto en la Asamblea General como en la Junta Directiva. i) Ejecutar el plan de trabajo durante cada año. j) Firmar las credenciales y toda correspondencia oficial de la Asociación Civil. k) Nombrar una persona de la Junta Directiva y de la asamblea para ser representado ante las instancias que considere necesario. m) Convocar a las sesiones de Junta Directiva y Asambleas. n) Las demás que le correspondan según estos estatutos.

ARTÍCULO 20.- SON ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Apoyar al Presidente en el desempeño de su cargo. b) Representar al Presidente en su ausencia con los mismos deberes y atribuciones. c) Realizar las actividades que le encomiende la asamblea, la Junta Directiva o el Presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 21.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Redactar las actas de las sesiones y en las Asambleas de la Junta Directiva de la Asociación Civil. b) Convocar a las sesiones y asambleas respectivas conjuntamente con el presidente. c) Llevar los correspondientes libros de Actas, Acuerdos, Registros y demás que tienen relación con el trabajo de la Asociación Civil. d) Mantener la custodia de la correspondencia y toda la documentación legal, como ser escrituras públicas y documentos generales de la Asociación Civil. e) Firmar las actas junto con el Presidente y certificaciones. f) Las demás que le correspondan de acuerdo a su cargo. g) Firmar con el Presidente las credenciales a los representantes de la Asociación Civil que asistirán a eventos nacionales e internacionales en representación de la Asociación Civil.

ARTÍCULO 22.- SON ATRIBUCIONES DEL PROSECRETARIO: Auxiliar al Secretario en las funciones que éste le encomiende y sustituirlo en caso de ausencia temporal o definitiva.

ARTÍCULO 23.- SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Llevar control de los libros de ingresos y egresos de la Asociación Civil. b) Conservar en su poder toda la documentación que sirva de soporte a la contabilidad que se lleve al efecto como ser: libros contables, comprobantes de caja, facturas y recibos, liquidación de cuentas bancarias. c) Efectuar los pagos que se le indiquen con el visto bueno del Presidente, emitiendo cheques. d) Recibir y depositar los ingresos en dinero o en cheques de la Asociación Civil. e) Recibir pagos por membresía o afiliación. f) Firmar los recibos de los fondos recaudados y practicar anualmente el inventario de los bienes de la Asociación Civil y someterlo a la Junta Directiva. g) Custodiar los premios, trofeos y valores de la Asociación Civil. h) Ejercer las demás atribuciones inherentes al cargo y que le concedan estos estatutos. i) Firmar junto con el Presidente toda erogación monetaria de la Asociación. j) Registrar junto con el Presidente la firma en alguna Institución Bancaria para beneficio de la Asociación.

ARTÍCULO 24.- SON ATRIBUCIONES DEL PROTESORERO: Auxiliar al tesorero en las funciones que éste le encomiende y sustituirlo en caso de ausencia temporal o definitiva.

ARTÍCULO 25.- SON ATRIBUCIONES DEL FISCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Controlar los ingresos y egresos de la Asociación Civil. b) Velar porque se cumplan los Estatutos, reglamentos, Resoluciones y Acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Otras que se le asigne la Junta Directiva o la asamblea. c) Fiscalizar el buen uso de los fondos de la Asociación Civil. d) Realizar una auditoría a las cuentas de la Asociación Civil.

ARTÍCULO 26.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES: a) Sustituir por su orden a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia. b) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz y voto. c) Presentar, aprobar o reformar mociones dentro de la Junta Directiva. d) Otras que se les asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

CAPÍTULO V

“DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL”

ARTÍCULO 27.- Constituirá el patrimonio de la Asociación Civil: a) Los bienes muebles e inmuebles que la Asociación Civil perciba a cualquier título legal. b) Las contribuciones voluntarias de sus miembros, colaboradores y patrocinadores. c) Las donaciones de instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 28.- Para constituir gravámenes sobre los bienes inmuebles adquiridos cuando dichos fondos tengan como fin cumplir con los objetivos de la Asociación Civil se necesitará el voto de los dos tercios de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

CAPÍTULO VI

“DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL”

ARTÍCULO 29.- SON CAUSAS DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL: a) La imposibilidad de realizar sus fines y objetivos. b) La insolvencia económica; y, c) Por sentencia Judicial o resolución del Poder Ejecutivo. d) Cualquier otra calificada por la Ley.

ARTÍCULO 30.- La disolución de esta Asociación Civil sólo podrá acordarse mediante aprobación en Asamblea General Extraordinaria por dos terceras partes de los miembros que asistan a la Asamblea.

ARTÍCULO 31.- En caso de acordarse la disolución y liquidación de la Asociación Civil, la misma Asamblea que haya aprobado tal determinación integrará una comisión liquidadora, la que pasará a tener los poderes necesarios de administración y pago mientras dure la liquidación dejando sin lugar asimismo los poderes de la Junta Directiva y la misma preparará un informe final para la Asamblea General, el que estará a disposición de cualquier miembro de la Asociación Civil por un período de treinta días en la secretaría de la misma, para que pueda ser examinado y en su caso hechas las observaciones u objeciones que crea pertinente, si pasado el término señalado anteriormente sin que se presentaran observaciones ni objeciones se publicará en un periódico de circulación nacional un extracto del

resultante de dicha liquidación y en caso de quedar bienes o patrimonios después de liquidada, éstos se pasarán a una institución benéfica u otra organización con fines similares señalados por la Asamblea. Si hubieren observaciones u objeciones la comisión liquidadora tendrá un plazo de quince días para presentar un informe explicativo o que desvirtúe dichas observaciones u objeciones.

CAPÍTULO VII

“DISPOSICIONES GENERALES”

ARTÍCULO 32.- La Junta Directiva queda facultada para emitir su Reglamento Interno de la Asociación Civil.

ARTÍCULO 33.- Esta Asociación Civil se compromete a cumplir con las leyes de la República y a no inducir su incumplimiento. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** Queda electa la Junta Directiva provisional de la forma siguiente: **PRESIDENTE:** FERNANDO ENRIQUE ALVAREZ LÓPEZ. **VICEPRESIDENTE:** GERARDO ARTURO AGÜERO GUEVARA. **TESORERO:** JORGE ISAAC SARMIENTO CASTELLANOS. **PROTESORERO:** ROBERTO ANTONIO NASSER CANAHUATI. **SECRETARIA:** MIRTA FLORENCIA MEJÍA TORRES. **PROSECRETARIO:** THOMAS EARL BODDEN DEL GALLO. **FISCAL:** SALVADOR RODRIGO HASBUN KATTAN. **VOCAL I:** CLAUDIO CASTILLO TORRES. **VOCAL II:** GABRIEL MAHFUZ HAWIT SEGBRE. **VOCAL III:** JOSÉ ERNESTO PINTO DEFAGO. Una vez aprobada la personería jurídica de la Asociación Civil y los presentes estatutos, esta Junta Directiva quedará en forma definitiva por el resto del año hasta el próximo año que conforme a los estatutos se elija una nueva Junta Directiva.

ARTÍCULO 34.- Los eventos y las reuniones al aire libre estarán sujetos a permiso previo de la autoridad correspondiente, con el fin de mantener el orden público.

ARTÍCULO 35.- Todo lo no previsto en los presentes estatutos podrá resolverlo la Asamblea General o la Junta Directiva de acuerdo con su competencia y en aplicación a las Leyes vigentes del país.

SEGUNDO: La ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “CLUB HONDUREÑO DE TIRO DEPORTIVO”, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “CLUB HONDUREÑO DE TIRO DEPORTIVO”, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta

Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CLUB HONDUREÑO DE TIRO DEPORTIVO"**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CLUB HONDUREÑO DE TIRO DEPORTIVO"**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

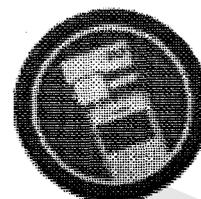
NOVENO: Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (Lps. 200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFIQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) PASTOR AGUILAR MALDONA-DO, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil trece.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

8 M. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-012862
[2] Fecha de presentación: 03/04/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BANCO DE AMERICA CENTRAL DE HONDURAS, S.A.
[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MI POS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue:
Servicios financieros.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Jorge A. Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de abril del año 2013
[12] Reservas: Se protege el diseño y color, sin exclusividad a los elementos por separado.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-014074
[2] Fecha de presentación: 11/04/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PUBLICACIONES RUBIO MONTOYA
[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL SHOFAR



- [7] Clase Internacional: 16
[8] Protege y distingue:
Revista impresa.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Oscar Edgardo Cerrato Andino

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de mayo del año 2013
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial.

8, 23 M. y 7 J. 2013

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha tres de enero del dos mil trece, interpuso demanda en esta judicatura la Abogada EUGENIA BEATRIZ TAIKES L., en su condición de Apoderada Legal del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, **contra** la Secretaría de Educación, con orden de ingreso número 001-13, en materia ordinaria, demanda ordinaria por la vía Contencioso Administrativo de nulidad del acuerdo de carácter general número 15155-SE-2012, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación.

**CINTHIA CENTENO PAZ
SECRETARIA POR LEY**

8 M. 2013

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley. **AVISO:** Que en fecha doce de octubre del dos mil doce, ante este Despacho fue presentada la solicitud de Adopción por la señora **ISABELLE ANDREE JEANNE AMBROSINI**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad Francesa, solicitud para poder adoptar al niño, a fin de que se le conceda autorización para adoptar al menor, **CARLOS ALFREDO VALDERRAMA**, nació en San Pedro Sula, el veinte de marzo del dos mil cinco.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de mayo del dos mil trece.

**JORGE ALBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

8 M. 2013

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **JAZZELL 0.8 GR**, compuesto por los elementos: **0.8% IMIDACLOPRID**.

En forma de: **GRANULADO**.

Formulador y país de origen: **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L. / ESPAÑA**.

Tipo de uso: **INSECTICIDA AGRÍCOLA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., cinco (05) de abril del 2013.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

8 M. 2013

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **GLIFOZELL 36 SL**, compuesto por los elementos: **36% GLYPHOSATE**.

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**.

Formulador y país de origen: **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L. / ESPAÑA**.

Tipo de uso: **HERBICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., nueve (09) de abril del 2013.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

8 M. 2013

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha dieciocho de enero del año dos mil trece, la señora **CANDIDA MARTÍNEZ AMADOR**, a través de su apoderado legal el Licenciado **NELSON MENDOZA CASTAÑEDA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre dos lotes de terreno que se describen de la forma siguiente: Un solar ubicado en el Barrio El Centro de Nueva Arcadia, Copán, consistente en **CINCUENTA VARAS CUADRADAS (50Vrs2)**, de extensión superficial cuyas colindancias son las siguientes: **Al ORIENTE**, colinda con propiedad de **GABRIEL RAMOS**; **al PONIENTE**, colinda con propiedad de **EMERITA QUINTANILLA SÁNCHEZ**; **al SUR**, colinda con calle de por medio y con propiedad de **EMERITA QUINTANILLA SÁNCHEZ**; y, **al NORTE**, colinda con campo libre; otro solar ubicado contiguo al anterior en el Barrio El Centro de Nueva Arcadia, Copán, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **al NORTE**, mide **VEINTINUEVEVARAS (29Vrs)**, colinda con campo libre; **al SUR**, mide **VEINTISEIS VARAS Y MEDIA (26 1/2 Vrs.)**, **COLINDA CON CALLE Y SOLAR BALDÍO**; **al ESTE**, mide **CINCUENTAY DOS VARAS (52Vrs.)**, colinda con **JUAN CLIMACO GUTIÉRREZ**; y, **al OESTE**, mide **CINCUENTA Y DOS VARAS (52 Vrs.)**, colinda con **ELEUTERIO QUINTANILLA**; los cuales hubo por compra que hiciera a la señora **EMERITA QUITANILLA SÁNCHEZ**, y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de treinta años.

La Entrada, Copán, 30 de enero del año 2013.

TELMAYOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

8 M., 8 A., 8 M. 2013

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., (CORINFAR, S.A. DE C.V.)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.**, de nacionalidad

hondureña, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución número 315-2013 de fecha 26 de abril del 2013, carta de fecha 05 de abril del 2013; fecha de vencimiento: **SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE FIRME EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002-2013**, **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio **LUISA AMANDA MENDIETA**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.

LUISA AMANDA MENDIETA
Secretaria General

8 M. 2013

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, agentes y distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR, S.A. DE C.V.)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **LABORATORIOS FINLAY, S.A.**, de nacionalidad hondureña, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución número 301-2013 de fecha 24 de abril del 2013, carta de fecha 05 de abril del 2013; fecha de vencimiento: **SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE FIRME EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002-2013**; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **LUISA AMANDA MENDIETA**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiendan la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.

LUISA AMANDA MENDIETA
Secretaria General

8 M. 2013

Marcas de Fábrica

11/ Solicitud: 2012-039690
 12/ Fecha de presentación: 15/11/2012
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: JULIO ALBERTO MEDRANO ORELLANA.
 14.1/ Domicilio: COLONIA SANTA MONICA, CASA 53, BLOQUE 23, SAN PEDRO SULA.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 6.1/ Distintivo: D' LA VILLA Y LOGO



17/ Clase Internacional: 29
 18/ Protege y distingue: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: SILVIA ORELLANA MERCADO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de febrero del año 2013
 12/ RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2013

1/ No. solicitud: 2012-36830
 2/ Fecha de presentación: 22/10/2012
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÄRL.
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DON'T BE A MAYBE Y DISEÑO

DON'T BE A MAYBE >

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue: Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek), tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-13
 12/ Reservas: Se usará con la marca MARLBORO clase 34 número de Registro 118282

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2013

1/ No. solicitud: 2012-36831
 2/ Fecha de presentación: 22/10/2012
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÄRL.
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NO MORE MAYBE Y DISEÑO

NO MORE MAYBE >

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue: Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios

cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek), tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas: Se usará con la marca MARLBORO clase 34 número de Registro 118282

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2013

1/ No. solicitud: 8361-13
 2/ Fecha de presentación: 26-Feb.-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PAÑALITO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir, y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-13
 12/ Reservas: No se protege "CREMA ORIGINAL CON ACEITE DE OLIVA"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2013

1/ No. solicitud: 8362-13
 2/ Fecha de presentación: 26-Feb.-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PAÑALITO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresoras dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-13
 12/ Reservas: No se protege "ORIGINAL CON ACEITE DE OLIVA"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2013

- 1/ No. solicitud: 10974-13
 2/ Fecha de presentación: 13-03-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTEL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 2200 Mission College Boulevard, Santa Clara, California, 95052-8119, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: SM-M-201300011
 5.1/ Fecha: 31Ene. 2013
 5.2/ País de Origen: San Marino
 5.3/ Código País: SM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LOOK INSIDE

LOOK INSIDE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Ordenadores; ordenadores de mano; minicomputadoras; hardware; circuitos integrados; memoria de circuitos integrados; chips de circuitos integrados; juegos de chips para computadora; procesadores semiconductores; chips para procesadores semiconductores; chips semiconductores; microprocesadores; tarjetas de circuitos impresos; circuitos impresos, principalmente tableros de circuitos integrados, tableros de circuitos impresos y tableros de circuitos eléctricos; tableros de circuitos electrónicos; tarjetas madre para computadoras; memorias para computadoras; sistemas operativos; microcontroladores; procesadores de datos; unidades centrales de procesamiento; dispositivos de memoria semiconductores, principalmente, memorias semiconductores y unidades de memoria semiconductores; procesadores programables de software; microprocesadores digitales y ópticos; periféricos de ordenador; tarjetas de videocircuito; tarjetas de audio videocircuito; tarjetas de audiovideo de circuitos, aceleradores gráficos de vídeo; aceleradores multimedia; procesadores de vídeo; tableros vídeo procesadores, memorias de datos; aparatos electrónicos de seguridad y aparatos de vigilancia, principalmente, hardware, chips de computadoras y microprocesadores optimizado para la vigilancia de la seguridad electrónica; programas algoritmo de software para el funcionamiento y control de las computadoras; funcionamiento del sistema informático software; sistemas operativos de computadora; extensiones del sistema informática, herramientas y utilidades en el campo de aplicación de software para conectar ordenadores personales, redes, aparatos de telecomunicaciones y aplicaciones red informática global; telecomunicaciones computarizadas y equipos de red que consiste en sistema operativo software; hardware y software para el mejoramiento y abastecimiento de la transferencia del tiempo real, transmisión, recepción, procesamiento y digitalización de audio e información de videográficos; ordenador de firmware, principalmente, sistema operativo para computadora, software de ordenadores de utilidad y software de computadora utilizados para mantener y operar los sistemas informáticos; instalaciones de ordenador; tarjetas de memoria; asistentes digitales personales; organizadores personales electrónicos portátiles y de mano; dispositivos de almacenamiento, principalmente, unidades de salto, unidades flash y memorias USB; sistemas de seguridad para hardware y software principalmente firmware, acceso de red hardware del servidor para crear y mantener firmware, red privada virtual (vpn) servidor operativo de hardware y software para crear y mantener firmware; software para garantizar la seguridad de las redes de computadoras; software para control de acceso y seguridad; hardware y software para su uso en la protección de las redes informáticas de robo de datos o daños por usuarios no autorizados; componentes para ordenadores; tarjetas aceleradoras

de voz para computadora; tarjetas aceleradoras de vídeo, imagen, datos y voz para computadora; flash de tarjetas de memoria y tarjetas de memoria de flash; equipo de telecomunicaciones y redes de computación, principalmente procesamiento y sistemas operativos; aparatos de telecomunicaciones de instrumentos, principalmente, routers de computadora, dispositivos, servidores e interruptores; hardware y software para el desarrollo, mantenimiento y uso de las redes informáticas del área local y amplia; decodificadores; dispositivos de control electrónicos para la interfaz y control de las computadoras y redes globales de informática y telecomunicaciones con televisión y transmisiones por cable y equipo; aparatos de prueba y programación de circuitos integrados; aparatos y dispositivos periféricos de memoria para computadora; servidores de uso de funciones del ordenador; hardware para redes; hardware y software para crear, facilitar, y administrando el acceso remoto y la comunicación con redes de área local (lan), redes privadas virtuales (vpn), redes de área amplia (wan) y redes informáticas globales; router, interruptor, dispositivo y software operativo del servidor; software y hardware para uso en proveer de acceso multiusuario a una red informática mundial de información para buscar, recuperar, transferir y manipular y difusión de una amplia gama de información; herramientas informáticas de software para facilitar a un tercero aplicaciones de software; y hardware para comunicaciones de red inalámbrica; publicaciones electrónicas descargables en la naturaleza de boletines, libros, revistas, diarios, folletos y documentos técnicos en el área de la electrónica, semiconductores, aparato electrónico integrado y dispositivos, ordenadores, telecomunicaciones, entretenimiento, telefonía y telecomunicaciones por cable e inalámbricas; partes estructurales y accesorios para todos los productos mencionados; manuales de instrucción vendidos como una unidad con los productos antes mencionados y manuales de instrucción descargable desde una red informática mundial; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digital; mecanismo para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadora, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software de ordenador, extintores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/04/13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 7 J. 2013

- [1] Solicitud: 2012-033982
 [2] Fecha de presentación: 26/09/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: APPLE INC.
 [4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, USA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 60,741
 [5.1] Fecha: 11/07/2012
 [5.2] País de Origen: JAMAICA
 [5.3] Código País: JM
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EARPODS

EARPODS

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Computadoras, dispositivos periféricos de cómputo; equipo de cómputo (hardware); máquina de cómputo para juegos; computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, asistentes personales digitales, organizadores electrónicos, libretas adaptadas para ser usadas con una pantalla externa o monitor; dispositivos electrónicos digitales y software relacionado; dispositivos electrónicos digitales portátiles móviles con capaces para proveer acceso a la internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades portátiles electrónicas para la recepción, almacenamiento y/o transmisión inalámbrica de datos y mensajes y dispositivos electrónicos que permiten al usuario mantener, rastrear y administrar información personal; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; MP3 y otros formatos digitales de reproducción de audio; grabadoras digitales de audio; reproductores y grabadores digitales de vídeo; grabadoras y reproductores de videocassettes; grabadora y reproductoras y videocassettes; grabadoras y reproductores de discos compactos; grabadoras y reproductores de discos versátiles; grabadoras y reproductores de cintas digitales de audio; radios, radio transmisores y receptores de radio; aparatos de audio, vídeo y mezcladoras digitales; amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para automóviles; audífonos, auriculares, bocinas, micrófonos; componentes de audio y sus accesorios, equipo e instrumentos electrónicos de comunicación; aparatos de enseñanza audiovisual; aparatos ópticos e instrumentos; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; dispositivo con sistemas de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, datos e imágenes; cables eléctricos; aparatos para el almacenamiento de datos; chips, discos y cintas que contienen o sirven para grabar programas de cómputo y software; aparatos de fax; cámaras; baterías; televisiones; receptores de televisión; monitores de televisión; software de cómputo; juegos de computadora y juegos electrónicos; software de computadora para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, despliegue, almacenamiento y organización de textos, datos gráficas, imágenes, audio, video y contenidos multimedia, publicaciones electrónicas descargables y juegos electrónicos; software de cómputo para

ser usado en la grabación, organización, transmisión manipulación y revisión de texto, datos, archivos de audio, archivos de vídeo y juegos electrónicos relacionado con computadoras, televisiones, cajas de televisión con contenido de datos, reproductores de audio, reproductores de vídeo, reproductores de medios electrónicos, teléfonos y dispositivos electrónicos digitales portátiles, software de cómputo que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia a través de una red global de comunicaciones y otras redes de cómputo o de comunicación; software de cómputo para la identificación, localización, agrupación, distribución y administración de datos y enlaces (links) entre servidores de cómputo y usuarios conectados a una red global de comunicaciones y otras redes electrónicas de cómputo o de comunicaciones, software de cómputo para ser usado en dispositivos electrónicos digitales móviles y otros electrónicos de consumo; software para publicaciones electrónicas; software para la lectura de publicaciones electrónicas, software de cómputo para la administración de información personal; publicaciones descargables de contenidos, información y comentarios de audio y audiovisuales; libros, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos electrónicos y otras publicaciones descargables; software para la administración de bases de datos; software para el reconocimiento de caracteres; software para correo electrónico y mensajes electrónicos; software de cómputo para el acceso, búsqueda y navegación en bases de datos en línea; tableros electrónicos de noticias o para información general; software para la sincronización de datos; software para el desarrollo de aplicaciones; manuales de usuarios para lectura electrónica, para lectura en máquinas o para lectura en computadoras vendidos como una unidad con todos los productos antes mencionados (publicaciones electrónicas descargables); equipo de cómputo para ser usado con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para el uso con todo los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para ser usados con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes y aparatos de prueba. Para todos los productos antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCOS LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2013

[12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. solicitud: 10976-2013
 2/ Fecha de presentación: 13-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTEL CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: 2200 Mission College Boulevard, Santa Clara, California, 95052-8119, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: SM-M-201300011
 5.1/ Fecha: 31Ene. 2013
 5.2/ País de Origen: San Marino
 5.3/ Código País: SM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LOOK INSIDE

LOOK INSIDE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:

Servicios de manejo informáticos de red, principalmente el seguimiento de los sistemas de red para usos técnicos; alojamiento de contenidos digitales en internet; servicios informáticos de monitoreo de red, principalmente, proporcionando información sobre el funcionamiento de redes de ordenador; personalización del software de web y diseño de interfaz del usuario del ordenador para otros; servicios de consultoría en el ámbito de la informática y computación inalámbrica; suministro de uso temporal de software no descargable para mejorar y proporcionando en tiempo real transferencia, transmisión, recepción, procesamiento y digitalización de audio e información de vídeo gráfico; suministro de uso temporal de software no descargable para el procesamiento, almacenamiento, recuperación, transmisión, exhibición, entrada, salida, comprimir, descomprimir; modificación de radiodifusión e impresión de datos; suministro de uso temporal de software no descargable para garantizar la seguridad de las redes informáticas para control de acceso y seguridad, y para uso en la protección de las redes informáticas de robo o daño de datos de los usuarios no autorizados; servicios de utilización temporal no descargable de software para el desarrollo, mantenimiento y uso de las redes del área y amplia del ordenador; suministro de uso temporal de software no descargable para la recepción, pantalla, y uso de transmisión de vídeo, audio y datos de señales digitales; suministro de uso temporal de software no descargable para crear, facilitar y administrar el acceso remoto y la comunicación con redes de área local (lan), redes privadas virtuales (vpn), redes de área amplia (wan) y redes informáticas globales; servicios de utilización temporal no descargable de software para su uso en facilitación de acceso multiusuario a una red informática mundial de información para buscar, recuperar, transferir y manipular y difusión de una amplia gama de información; servicios de utilización temporal de herramientas de software no descargable para la facilitación de aplicaciones de software de terceros; suministro de uso temporal no descargable para la comunicación en red inalámbrica; programas de ordenador personal y desarrollo de hardware, diseño y servicios de consultoría; diseño y desarrollo de normas para otros en el diseño e implementación de software informático, ordenadores y equipos de telecomunicaciones; proporcionar a los clientes y técnicos con información relativa al manejo de proyectos del ordenador; servicios científicos y tecnológicos y en su investigación y diseño relativos; servicios de análisis industrial y investigación, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-04-2013

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 7 J. 2013

1/ No. solicitud: 43409-12
 2/ Fecha de presentación: 14-12-12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ATLAS COPCO AKTIEBOLAG
 4.1/ Domicilio: 105 23 Stockholm, Suecia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Atlas Copco y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:

Máquinas y herramientas par máquinas, incluyendo motores de combustión interna neumáticos, hidráulicos, y máquinas y herramientas de accionamiento eléctrico, incluyendo taladros, taladros, martillos, brocas y tubos de perforación, máquinas de perforación, grúas, martinets, máquinas de demolición, herramientas industriales, herramientas neumáticas, destornilladores y tuerca, trituradoras y pulverizadores, interruptores, martillos, allanadores, martillos y ejes para máquinas, máquinas rectificadoras, herramientas de impacto, pistolas de aire caliente, pistolas, pistolas de soplado, pistolas pulverizadoras, aparatos de aspersión de arena, pulidoras y lijadoras, contenedores de arena así como aparatos de recolectores de arena, aparatos circulatorios de pintura; montaje y herramientas de montaje; compresores (máquinas); reguladores para compresores; post-enfriados e inter-enfriados de compresores, válvulas de baja y alta presión para compresores (no para vehículos); arrancadores; unidades y transmisiones para compresores; máquinas de minería, excavadoras, carneros (máquinas), elevadores, ascensores; motores, motores de accionamiento de motores hidráulico y neumático, motores de combustión interna y motores y bombas accionadas eléctricamente; redes de presión y generadores de presión para generar de cortinas de aire en aguas, bombas de burbujas de aire; equipo a la deriva; equipos para perforación de rocas, bloques de neumático malacate y carritos para izar los bloques, secadores de aire comprimido y equipos, filtros (partes de máquinas y motores), generadores, separadores, máquinas para recuperación del calor, sistemas de montaje, sierras eléctricas, motores, cinceles para máquinas, separadores, escofines, picas, escariadores todas las partes para herramientas de máquina; extractores, piones (máquinas); derivas de madera y metal, excavadoras (máquinas); devanados (para motores eléctricos); malacate; lubricadores (partes de máquinas); impulsores, alimentadores, cargadores, enchufes; tornos, así como partes, guarniciones y accesorios de los productos antes mencionados; cilindros para máquinas; silenciadores, aspiradoras eléctricas; diapositivas principales de válvulas, válvulas de membrana; válvulas, válvulas de diapositivas de arranque, incluyendo válvulas neumáticas, hidráulicas, de arranque y la bola, incluyendo pistones; cigüeñales; amortiguadores de presión de oscilación; inyectores, eyectores, secciones divergentes; boquillas, incluyendo la expansión, boquillado, venturi y laval, brazos de perforación ajustables, brazos de posicionamientos y candeleros de perforación, en particular, con operación hidráulica, barras de perforación neumáticas, dispositivos de alimentación para martillos de perforación; cortatubos; cortadores de malacate (máquina herramienta); mordisqueadora; transportadores; reguladores (máquinas); casas de ejes transportables; tazas de pintura para pistolas de pintura enspray; máquinas de vapor y generadores, unidades de mantenimiento de aire comprimido; pulverizadores de aceite, separadores condensados; crucetas (componentes para máquinas); distribución de autorreuladora y bombas de combustible; cabezas de lavado para las columnas de perforación; compresores de aire, bombas y bombas aspiradoras, componentes de tuberías, compresores de aire usados para impulsar instrumentos médicos, quirúrgicos y dentales; filtros para aire comprimido; equipo de perforación.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/03/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 7 J. 2013

[1] Solicitud: 2012-016410
 [2] Fecha de presentación: 14/05/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ST. IVES LABORATORIES, INC.
 [4.1] Domicilio: 2525 ARMITAGE AVENUE MELROSE PARK, ILLINOIS 60160, USA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MINERAL THERAPY

MINERAL THERAPY

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabon: jabon medicinal; productos no medicados de tocador; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; jalea de petróleo; preparaciones para el cuidado de los labios; motas de algodón para uso cosmético; palillos de algodón para uso cosmético; pañuelillos, almohadillas o paños impregnados o prehumedecidos con la limpieza personal o lociones cosméticas; paquetes faciales; perfumería; desodorantes y antitranspirantes; preparaciones para el cuidado del cabello; preparaciones para el afeitado; preparaciones para la protección solar; cosméticos; maquillaje y preparaciones de removedores de maquillaje.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. solicitud: 11189-2013
 2/ Fecha de presentación: 15-03-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ONETOUCH VERIO

ONETOUCH VERIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 [8] Protege y distingue:
 Cintas de prueba para dispositivos de monitoreo de glucosa en la sangre.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión:
 [12] Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. solicitud: 11188-13
 2/ Fecha de presentación: 15-03-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ONETOUCH VERIO

ONETOUCH VERIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:
 Dispositivos de monitoreo de glucosa en la sangre.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión:
 [12] Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

[1] Solicitud: 2008-036897
 [2] Fecha de presentación: 05/11/2008
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SIGNAL INVESTMENT & MANAGEMENT, CO.
 [4.1] Domicilio: 1105 N. MARKET STREET, WILMINGTON, DELAWARE 19801, USA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOLD BOND

GOLD BOND

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para el cuidado de la piel no medicadas, principalmente, lociones y cremas para la piel.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

[1] Solicitud: 2009-035828
 [2] Fecha de presentación: 14/12/2009
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.
 [4.1] Domicilio: AV. 7, CALLE 9 Y 9 BIS SAN JOSÉ, Costa Rica.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA DE INSURANCE



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimiento dedicados al desarrollo de actividad de seguros, negocios financieros y negocios monetarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: Con reivindicación de colores azul oscuro, verde y amarillo, no se reivindica la palabra INSURANCE.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. solicitud: 13141-13
 2/ Fecha de presentación: 04-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, S.A.
 4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Root Out y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores azul, verde y blanco tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras, composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-04-13
 12/ Reservas: No se protege "glifosato mata la maleza desde la raíz"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. solicitud: 11057-13
 2/ Fecha de presentación: 14-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 777 Third Avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NEO EVOLUTION

NEO EVOLUTION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-13
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. solicitud: 13477-13
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF Corporation.
 4.1/ Domicilio: 100 Park Avenue, Florham Park, NJ 07932, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MARKSMAN

MARKSMAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas; preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como camadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

[1] Solicitud: 2011-032375
 [2] Fecha de presentación: 27/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE H.D. LEE COMPANY, INC.
 [4.1] Domicilio: 3411 SILVERSIDE ROAD, WILMINGTON, DE 19810, USA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEE

LEE

[7] Clase Internacional: O
 [8] Protege y distingue:
 Establecimientos dedicados a la venta, fabricación y distribución de ropa y accesorios, incluyendo jeans y ropa casual, jeans, pantalones, camisas tejidas, chaquetas y blusas de punto, cinturones; bufandas; calcetines, ropa interior; bolsos; carteras, llaveros; pulseras; y collares, (solamente prendas y accesorios de la marca lee).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVERADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. solicitud: 12250-13
 2/ Fecha de presentación: 22-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH.
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 302012050300
 5.1/ Fecha: 25 Sep. 2012
 5.2/ País de Origen: Alemania
 5.3/ Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: myBETAPRO

myBETAPRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Instrumentos médicos, especialmente, sistemas de inyección para la aplicación de medicamentos que contienen betainterferón, cuyos sistemas de inyección son vendidos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-014333
 [2] Fecha de presentación: 15/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEI-TING LEE.
 [4.1] Domicilio: COL. TRES CAMINOS, TERCERA CALLE, BLOQUE C, CASA No. 35, FRENTE A FUNDACION GOAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CUIFONGTEA MARKETING



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EULALIO MORENO BANEGAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-008928
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARISCOS Y MAS.
 [4.1] Domicilio: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DELIMAR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas, huevos y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL RIVERA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 14332-13
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEI-TING LEE
 4.1/ Domicilio: Col. Tres Caminos, tercera calle, bloque "C", casa No. 35, frente a Fundación Goal. Con teléfono No. 2213-4687.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ME GUSTA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Venta de pollo horneado y té de varios sabores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Eulalio Moreno Banegas.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-05-13
 12/ Reservas: No se reivindica el diseño.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes y materias primas.

La Abog. LITZA YULIETH RIVAS AGUILAR, actuando en representación de la empresa FARMACIA AGROQUIMICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: BIOMATTER NPK, compuesto por los elementos: 6.72% NITROGENO (N), 23.91% FOSFORO (P2O5), 3.46% POTASIO (K2O), 0.40% MATERIA ORGANICA.
 En forma de: LÍQUIDO.
 Formulador y país de origen: FARMACIA AGROQUIMICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V./ MÉXICO
 Tipo de uso: FERTILIZANTE FOLIAR

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., OCHO (08) DE ABRIL DE 2013
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

8 M. 2013

1/ No. solicitud: 20800-12
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Agencia Naviera del Caribe, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tercer nivel, edificio Plaza Mar, Coxen Hole, Roatán, Islas de la Bahía.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ANACARIBE

ANACARIBE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marcos Rogelio Clara García.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-06-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2013

1/ No. solicitud: 39492-12
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DROGUERÍA, LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. de C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio San Felipe, N°. 3002, atrás de la Iglesia Medalla Milagrosa.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PROBIOGLAT

PROBIOGLAT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALEYDA SUYAPA BARAHONA B.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-11-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2013

[1] Solicitud: 2011-042436

[2] Fecha de presentación: 21/12/2011

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MONIQUE MADELEINE MARIE CASANOVA INESTROZA.

[4.1] Domicilio: EL HATILLO, TEGUCIGALPA, M.D.C.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NOVA CASA EL ARTE DE VIVIR BIEN



EL ARTE DE VIVIR BIEN!

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

CLASES DE ETIQUETA Y BUENOS MODALES, CLASES DE ESTÉTICA, CLASE DE COCINA, CLASES DE DECORACIÓN DE INTERIORES, CLASE DE DECORACIÓN DE JARDINES.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA ARGENTINA GÓMEZ E.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2012

[12] RESERVAS: SE USARÁ CON EL REGISTRO # 16317.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2013

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, HACE SABER: Que con fecha veintiocho de enero del año dos mil trece, el señor SALVADOR GUILLÉN LÓPEZ, a través de su Apoderado Legal Abog. SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA, presentó ante este despacho solicitud de TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de un lote de terreno, ubicado en la Aldea El Limón, San Jerónimo, Copán; con una extensión superficial SEIS MANZANAS; cuyas colindancias son las siguientes: Al NORTE, colinda con José Antonio Rosa; al SUR, colinda con Margarito Oliva; al ESTE, colinda con Manuel de Jesús Henríquez; y, al OESTE, colinda con Juan José Guillén Aguilar. Dicho lote lo hubo por compra que le hiciera al señor JUAN JOSÉ GUILLÉN AGUILAR.

La Entrada, Copán, 11 de febrero del 2013.

TELMA YOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

8 M., 8 A. y 8 M. 2013

1/ No. Solicitud: 20801-12
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agencia Naviera del Caribe, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tercer nivel, edificio Plaza Mar, Coxen Hole, Roatán, Islas de la Bahía.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ANACARIBE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Marcos Rogelio Clara García
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2013

1/ No. Solicitud: 9980-2013
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CAFÉ ORGÁNICO MARCALA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: COMSA

COMSA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Abonos orgánicos para las tierras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARÍA ANTONIA BONILLA MARTÍNEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-04-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2013

1/ No. Solicitud: 9979-2013
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CAFÉ ORGÁNICO MARCALA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: COMSA

COMSA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARÍA ANTONIA BONILLA MARTÍNEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-04-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2013

[1] Solicitud: 2012-030260
 [2] Fecha de presentación: 28/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TEXTILES RED POINT DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PUNTO ROJO Y DISEÑO

Punto • Rojo

[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Abrigos, batas de baño para la casa, blusas marineras, bufandas, calcetines, camisetas combinaciones, corbatas, chalecos, delantales, fajas para vestidos, guantes, guayaberas, medias cortas y largas, pantalones, pantuflas, pijamas, kimonos, ropa blanca interior de punto de mujer, para niños recién nacidos, sombreros, swaters, trajes, vestidos de baño, overoles, zapatos y toda clase de ropa interior y exterior para niños mujeres y hombres.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FLOR IDALMA SALGADO CRUZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12043-13
 2/ Fecha de presentación: 21-03-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: L & M Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco en bruto o manufacturado, productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek), tabaco en polvo (snus), sucedáneos del tabaco (para uso no médico), artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2013

1/ No. Solicitud: 12044-13
 2/ Fecha de presentación: 21-03-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FORWARD 2 IN 1 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco en bruto o manufacturado, productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek), tabaco en polvo (snus), sucedáneos del tabaco (para uso no médico), artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2013

1/ No. Solicitud: 1063-13
 2/ Fecha de presentación: 09-01-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÁRL S.A.
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 635777
 5.1/ Fecha: 29/10/12
 5.2/ País de Origen: SUIZA
 5.3/ Código País: CH
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MAYBE GOES NOWHERE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:

Tabaco en bruto o manufacturado, productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek), tabaco en polvo (snus), sucedáneos del tabaco (para uso no médico), artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/01/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2013

1/ No. Solicitud: 1064-13
 2/ Fecha de presentación: 09-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÁRL S.A.
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 635778
 5.1/ Fecha: 29/10/2012
 5.2/ País de Origen: Suiza
 5.3/ Código País: CH
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MAYBE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco en bruto o manufacturado, productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek), tabaco en polvo (snus), sucedáneos del tabaco (para uso no médico), artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/01/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2013

1/ No. Solicitud: 1062-13
 2/ Fecha de presentación: 09-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÁRL S.A.
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 635779
 5.1/ Fecha: 29/10/2012
 5.2/ País de Origen: Suiza
 5.3/ Código País: CH
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MAYBE NEVER WINS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco en bruto o manufacturado, productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek), tabaco en polvo (snus), sucedáneos del tabaco (para uso no médico), artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2013

1/ No. Solicitud: 13136-13
 2/ Fecha de presentación: 04-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC.
 4.1/ Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianápolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IMPALA

IMPALA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Pesticidas, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas o insecticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 13139-13
 2/ Fecha de presentación: 04-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JUSTE SOCIEDAD ANÓNIMA QUIMICO FARMACÉUTICA
 4.1/ Domicilio: Calle Juan Ignacio Luca de tena, 8, Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DOLTRA

DOLTRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Medicamento antiinflamatorio y analgésico.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 13481-13
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JANSSEN R&D IRELAND.
 4.1/ Domicilio: Eastgate Village, Eastgate, Little Island, County Cork, Irlanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PREZICO

PREZICO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas humanas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

11/ Solicitud: 2010-033098
 12/ Fecha de presentación: 04/11/2010
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 14/ Solicitante: UNIVERSAL TRADEMARKS CORP.
 14.1/ Domicilio: CIUDAD Y PROVINCIA DE COLÓN, PANAMÁ.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: NAVY Y DISEÑO

Navy

17/ Clase Internacional: 34
 18/ Protege y distingue:
 Tabaco en bruto o manufacturado, artículos de fumador, cerillas.
 D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de abril del año 2013.
 12/ Reservas: Se reivindica el color rojo

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12254-13
 2/ Fecha de presentación: 22-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 302012050299
 5.1/ Fecha: 25 Sept. 2012
 5.2/ País de Origen: Alemania
 5.3/ Código País: DE
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BETAPRO

BETAPRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Instrumentos médicos, especialmente sistemas de inyección para la aplicación de medicamentos que contienen betainterferón, cuyos sistemas de inyección son vendidos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/04/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12256-13
 2/ Fecha de presentación: 22-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 302012050301
 5.1/ Fecha: 25 Sept. 2012
 5.2/ País de Origen: Alemania
 5.3/ Código País: DE
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BETACONNECT

BETACONNECT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Instrumentos médicos, especialmente sistemas de inyección para la aplicación de medicamentos que contienen betainterferón, cuyos sistemas de inyección son vendidos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12236-13
 2/ Fecha de presentación: 22-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8. 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12062-13
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 777 Third Avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ULTRA SEXY

ULTRA SEXY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8. 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 15398-11
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NUTRI-CURL LOCK TECHNOLOGY

NUTRI-CURL LOCK TECHNOLOGY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, desodorantes y antitranspirantes, productos para el cuidado del cabello, colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, champús, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquidos para el cabello, tratamientos para la preservación del cabello, tratamientos desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha, preparaciones de tocador no medicadas, preparaciones para el cuidado de la piel, cosméticos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8. 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12251-13
 2/ Fecha de presentación: 22-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 302012050302
 5.1/ Fecha: 25 Sept. 2012
 5.2/ País de Origen: Alemania
 5.3/ Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: myBETACONNECT

myBETACONNECT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8. 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12241-13
 2/ Fecha de presentación: 22-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EXINMEX, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida de las Palmas No. 100, colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CUANDO TU HOGAR FUNCIONA. TODO FUNCIONA

CUANDO TU HOGAR FUNCIONA, TODO FUNCIONA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Refrigeradores, congeladores y estufas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8. 23 M. y 7 J. 2013

- [1] Solicitud: 2012-043369
- [2] Fecha de presentación: 14/12/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CELSIUS PROPERTY B.V., AMSTERDAM (NL)
- [4.1] Domicilio: SCHAFFHAUSEN BRANCH, SPITALSTRASSE 5, 8200 SCHAFFHAUSEN, Suiza.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Suiza.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAVITA

MAVITA

- [7] Clase Internacional: 44
- [8] Protege y distingue: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de marzo del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

- [1] Solicitud: 2009-025505
- [2] Fecha de presentación: 26/08/2009
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: AUDI AG
- [4.1] Domicilio: 85045 INGOLSTADT, ALEMANIA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VORSPRUNG DURCH TECHNIK

vorsprung durch Technik

- [7] Clase Internacional: 12
- [8] Protege y distingue: Vehículos, aparatos de locomotora terrestre, aérea o marítima.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de marzo del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

- [1] Solicitud: 2011-009906
- [2] Fecha de presentación: 17/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLICK

CLICK

- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos), para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles),

material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (No comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.

- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

- 1/ No. Solicitud: 11190-2013
- 2/ Fecha de presentación: 15-03-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
- 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ONETOUCH VERIO

ONETOUCH VERIO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 01
- 8/ Protege y distingue: Solución de control para uso con dispositivos de monitoreo de glucosa en la sangre.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-04-13
- 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

- [1] Solicitud: 2012-036282
- [2] Fecha de presentación: 17/10/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: SEALY TECHNOLOGY LLC.
- [4.1] Domicilio: ONE OFFICE PARKWAY, TRINITY, NORTH CAROLINA 27370, USA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OPTIMUM SEALY POSTUREPEDIC Y DISEÑO

- [7] Clase Internacional: 20
- [8] Protege y distingue: Colchones, somieres y bases para colchón.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 10977-2013

2/ Fecha de presentación: 13-03-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INTEL CORPORATION

4.1/ Domicilio: 2200 Misión College Boulevard, Santa Clara, California, 95052-8119 Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: SM-M-201300013

5.1/ Fecha: 01 Feb. 2013

5.2/ País de Origen: San Marino

5.3/ Código País: SM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: intel Look Inside y Diseño



Look Inside

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Ordenadores, ordenadores de mano, minicomputadoras, hardware, circuitos integrados, memorias de circuitos integrados, chips de circuitos integrados, juegos de chips para computadora, procesadores semiconductores, chips para procesadores semiconductores, chips semiconductores, microprocesadores, tarjetas de circuitos impresos, circuitos impresos, principalmente tableros de circuitos integrados, tableros de circuitos impresos y tableros de circuitos eléctricos, tableros de circuitos electrónicos, tarjetas madre para computadoras, memorias para computadora, sistemas operativos, microcontroladores, procesadores de datos, unidades centrales de procesamiento, dispositivos de memoria semiconductores, principalmente, memorias semiconductores y unidades de memoria semiconductores, procesadores programables de software, microprocesadores digitales y ópticos, periféricos de ordenador, tarjetas de videocircuito, tarjeta de audiocircuito, tarjetas de audiovideo de circuitos, aceleradores gráficos de vídeo, aceleradores multimedia, procesadores de vídeo, tableros videoprocesadores, memorias de datos, aparatos electrónicos de seguridad y aparatos de vigilancia, principalmente, hardware, chips de computadoras y microprocesadores optimizado para la vigilancia de la seguridad electrónica, programas algoritmo de software para el funcionamiento y control de las computadoras, funcionamiento del sistema informático software, sistemas operativos de computadora, extensiones del sistema informática, herramientas y utilidades en el campo de aplicación de software para conectar ordenadores personales, redes, aparatos de telecomunicaciones y aplicaciones red informática global, telecomunicaciones computarizadas y equipos de red que consisten en sistema operativo software, hardware y software para el mejoramiento y abastecimiento de la transferencia del tiempo real, transmisión, recepción, procesamiento y digitalización de audio e información de videográfico, ordenador de firmware, principalmente sistema operativo para computadora, software de ordenadores de utilidad y software de computadora utilizados para mantener y operar los sistemas informáticos, instalaciones de ordenador, tarjetas de memoria, asistentes digitales personales, organizadores personales electrónicos portátiles y de mano, dispositivos de almacenamiento, principalmente unidades de salto, unidades flash y memorias USB, sistemas de seguridad para hardware y software, principalmente, firmware, acceso de red hardware del servidor para crear y mantener firmware, red privada virtual (vpn) servidor operativo de hardware y software para crear y mantener firmware, software

para garantizar la seguridad de las redes de computadoras, software para control de acceso y seguridad, hardware y software para su uso en la protección de las redes informáticas de robo de datos o daños por usuario no autorizados, componentes para ordenadores, tarjetas aceleradoras de voz para computadora, tarjetas aceleradoras de vídeo, imagen, datos y voz para computadora, flash de tarjetas de memoria y tarjetas de memoria de flash, equipos de telecomunicaciones y redes de computación, principalmente procesamiento y sistemas operativos, aparatos de telecomunicaciones e instrumentos, principalmente, routers de computadora, dispositivos, servidores e interruptores, hardware y software para el desarrollo, mantenimiento y uso de las redes informáticas del área local y amplia, decodificadores, dispositivos de control electrónicos para la interfaz y control de las computadoras y redes globales de informática y telecomunicaciones con televisión y transmisiones por cable y equipo, aparatos de prueba y programación de circuitos integrados, aparatos y dispositivos periféricos de memoria para computadora, servidores de uso de funciones del ordenador, hardware para redes, hardware y software para crear, facilitar y administrando el acceso remoto y la comunicación con redes de área local (lan), redes privadas virtuales (vpn), redes de área amplia (wan) y redes informáticas globales, router, interruptor, dispositivo y software operativo del servidor, software y hardware para uso en proveer de acceso multiusuario a una red informática mundial de información para buscar, recuperar, transferir y manipular y difusión de una amplia gama de información, herramientas informáticas de software para facilitar a un tercero aplicaciones de software, hardware y software para comunicaciones de red inalámbrica, publicaciones electrónicas descargables en la naturaleza de boletines, libros, revistas, diarios, folletos y documentos técnicos en el área de la electrónica, semiconductores, aparatos electrónico integrado y dispositivos, ordenadores, telecomunicaciones, entretenimiento, telefonía y telecomunicaciones por cable e inalámbricas, partes estructurales y accesorios para todos los productos mencionados, manuales de instrucción vendidos como una unidad con los productos antes mencionados y manuales de instrucción descargable desde una red informática mundial, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digital, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software de ordenador, extintores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-04-2013

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 10979-2013
 2/ Fecha de presentación: 13-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INTEL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 2200 Mission College Boulevard, Santa Clara, California, 95052,-8119 Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: SM-M-201300013

5.1/ Fecha: 01 Feb. 2013

5.2/ País de Origen: San Marino

5.3/ Código País: SM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: intel Look Inside y Diseño



Look Inside

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios de manejo informáticos de red, principalmente, el seguimiento de los sistemas de red para usos técnicos, alojamiento de contenidos digitales e internet, servicios informáticos de monitoreo de red, principalmente, proporcionando información sobre el funcionamiento de redes de ordenador, personalización del software de web y diseño de interfaz del usuario del ordenador para otros, servicios de consultoría en el ámbito de la informática y computación inalámbrica, suministro de uso temporal de software no descargable para mejorar y proporcionando en tiempo real transferencia, transmisión, recepción, procesamiento y digitalización de audio e información de vídeo gráfico, suministro de uso temporal de software no descargable para el procesamiento, almacenamiento, recuperación, transmisión, exhibición, entrada, salida, comprimir, descomprimir, modificación de radiodifusión e impresión de datos, suministro de uso temporal de software no descargable para garantizar la seguridad de las redes informáticas para control de acceso y seguridad para uso en la protección de las redes informáticas de robo o daño de datos de los usuarios no autorizados, servicios de utilización temporal no descargable de software para el desarrollo, mantenimiento y uso de las redes del área y amplia del ordenador, suministro de uso temporal de software no descargable para la recepción, pantalla, y uso de transmisión de vídeo, audio y datos de señales digitales, suministro de uso temporal de software no descargable para crear, facilitar y administrar el acceso remoto y la comunicación con redes de área local (lan), redes privadas virtuales (vpn), redes de área amplia (wan) y redes informáticas globales, servicios de utilización temporal no descargable de software para su uso en facilitación de acceso multiusuario a una red informática mundial de información para buscar, recuperar, transferir y manipular y difusión de una amplia gama de información, servicios de utilización temporal de herramientas de software no descargable para la facilitación de aplicaciones de software de terceros, suministro de uso temporal no descargable para la comunicación en red inalámbrica, programas de ordenador personal y desarrollo de hardware, diseño y servicios de consultoría, diseño y desarrollo de normas para otros en el diseño e implementación de software informático, ordenadores y equipos de telecomunicaciones, proporcionar a los clientes y técnicos con información relativa al manejo de proyectos del ordenador, servicios científicos y tecnológicos y en su investigación y diseño relativos, servicios de análisis industrial y investigación, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-04-2013

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 10978-2013
 2/ Fecha de presentación: 13-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INTEL CORPORATION

4.1/ Domicilio: 2200 Mission College Boulevard, Santa Clara, California, 95052,-8119, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: SM-M-201300013

5.1/ Fecha: 01 Feb. 2013

5.2/ País de Origen: San Marino

5.3/ Código País: SM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: intel Look Inside y Diseño



Look Inside

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de formación en el ámbito de las redes, diseño de sistema de red, funcionamiento de la red, mantenimiento de redes, herramientas de red, protocolos de red, gestión de redes, ingeniería de redes, computadoras, software, microprocesadores y tecnología de información, servicios de entretenimiento, principalmente organización de exposiciones para los juegos de computadora, proporcionando juegos de ordenador en línea y organización de eventos comunitarios, deportivos y culturales, publicaciones en línea en la naturaleza de revistas, boletines, revistas, libros y folletos en las áreas de bienes fotografía, imagen y afines y servicios, servicios educativos, principalmente realización de seminarios, cursos y sesiones de tutorial en el campo de la imagen digital a través de redes informáticas mundiales, proporcionar una base de datos de imágenes digitales en línea para el uso de los consumidores, proporcionar una biblioteca on-line de imágenes digitales que pueden ser compartidos por los usuarios, servicios de la librería fotográfica y de imágenes, servicios de educación computarizados on-line, principalmente facilitación de clases, seminarios, tutorías, conferencias y talleres en materia de ordenadores, equipos informáticos, microprocesadores, software y redes informáticas, computarizados servicios en línea de formación en el ámbito de la informática, hardware, microprocesadores, software y redes informáticas, servicios educativos, principalmente facilitación sesiones interactivas y cursos tutorial en la naturaleza de la guías prácticas, consejos y técnicas, asesoramiento experto y asesoramiento, todos relacionados con la compra, uso, cuidado, mantenimiento, soporte, actualización, mejoramiento y configuración del ordenador hardware, software informático, redes de computadoras, bienes y servicios de teleconferencias y comunicaciones, servicios educativos, principalmente, clases conducción, seminarios, conferencias y foros educativos en línea en el ámbito de la informática y uso del software, navegación sobre redes informáticas globales, informática y tecnología, gestión informática y distribución de materiales del curso en relación con la misma, desarrollo y difusión de materiales educativos diseñados para aumentar la literatura tecnológica entre los estudiantes, servicios de formación de hardware y software de red, servicios de capacitación en materia de soluciones de negocios en línea, educación, servicios de formación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-04-2013

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12240-13
 2/ Fecha de presentación: 22-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EXINMEX, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida de Las Palmas No. 100, colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CUANDO TU HOGAR FUNCIONA, TODO FUNCIONA

CUANDO TU HOGAR FUNCIONA, TODO FUNCIONA

6.2/ Reivindicaciones:
 Será utilizada con la marca Mabe Reg. 59203 clase 7.
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Lavadoras y secadoras de ropa y trastes.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 12-04-13
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12253-13
 2/ Fecha de presentación: 22-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10,40789 Monheim am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 302012050299
 5.1/ Fecha: 25 Sept. 2012
 5.2/ País de Origen: Alemania
 5.3/ Código País: DE
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BETAPRO

BETAPRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 11/04/13
 12/ Reservas:
 Abogada Lesbia Enoe Alvarado Badales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12245-13
 2/ Fecha de presentación: 22-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10,40789 Monheim am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ACARMET

ACARMET

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 11/04/13
 12/ Reservas:
 Abogada Lesbia Enoe Alvarado Badales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12947-13
 2/ Fecha de presentación: 03-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOGEN IDECMA INC.
 4.1/ Domicilio: 14 Cambridge Center, Cambridge, MA 02142, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PLEGRIDY

PLEGRIDY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos neurológicos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 15-04-2013
 12/ Reservas:
 Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12061-13
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF SE
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: OPERATOR

OPERATOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 12-04-13
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12252-13
 2/ Fecha de presentación: 22-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 302012050302
 5.1/ Fecha: 25 Sept. 2012
 5.2/ País de Origen: Alemania
 5.3/ Código País: DE
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: myBETACONNECT

myBETACONNECT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Instrumentos médicos, especialmente, sistemas de inyección para la aplicación de medicamentos que contienen betainterferón, cuyos sistemas de inyección son vendidos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 12-04-13
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12244-13
 2/ Fecha de presentación: 22-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Binger Strasse 173.55218 Ingelheim, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: RONJOLI

RONJOLI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo, de la sangre y órganos formadores de sangre, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario y del sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciones, virales y oncológicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/04/13
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12243-13
 2/ Fecha de presentación: 22-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Binger Strasse 173.55218 Ingelheim, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: JARDIANCE

JARDIANCE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo, de la sangre y órganos formadores de sangre, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario y del sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciones, virales y oncológicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/04/13
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12242-13
 2/ Fecha de presentación: 22-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Binger Strasse 173.55218 Ingelheim, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ESGLITEO

ESGLITEO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo, de la sangre y órganos formadores de sangre, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y

desórdenes del sistema cardiovascular, del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario y del sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciones, virales y oncológicos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-13
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 13138-13
 2/ Fecha de presentación: 04-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOFARMA
 4.1/ Domicilio: 50, rue Carnot, 92284 Suresnes Cedex, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: VIACORAM

VIACORAM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, productos higiénicos para la medicina, sustancias y alimentos dietéticos adaptados para uso médico y veterinario, alimentos para bebés, suplementos dietéticos para humanos y animales empaquetados, material para apósitos, material para empastar los dientes, para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013

1/ No. Solicitud: 13140-13
 2/ Fecha de presentación: 04-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GmbH & CO. KG
 4.1/ Domicilio: 55218 Ingelheim, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 30 2013 017 816.5
 5.1/ Fecha: 18 Feb. 2013
 5.2/ País de Origen: Alemania
 5.3/ Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TOMAPIRINA

TOMAPIRINA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo, la sangre y órganos formadores de sangre, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, sistema musculoesquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento dermatológico, hormonal, infeccioso, virales y enfermedades y desórdenes oncológicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-04-13
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 J. 2013